



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

Los CC. **PEDRO PERALTA RIVAS**, **PEDRO VILLA GODÍNEZ** y **MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, Múnicipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-87/14, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-046/14**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el petionario, **C. ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LEGA DESARROLLOS, SA. DE C.V.**, y promotor del Fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 06 de noviembre de 2013, en que solicita la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. **DGDUE-047/2014**, de fecha 29 de enero del 2014, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el

*ELIG

"2014, Colima capital americana de la cultura"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **10,094.75 M²**, de los cuales **3,514.29 M²** corresponden al área de vialidad y **6,580.46 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **18 lotes** que son los siguientes:

ETAPA 4				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-06-367	52	H2-U	MARMOL	371.14
	53	H2-U	MARMOL	370.01
	54	H2-U	MARMOL	368.89
	55	H2-U	MARMOL	367.76
	56	H2-U	MARMOL	366.63
	57	H2-U	MARMOL	365.50
	58	H2-U	MARMOL	452.53
02-01-06-369	1	H2-U	MARMOL	359.12
	10	H2-U	MARMOL	414.06
	11	H2-U	MARMOL	360.00
	12	H2-U	MARMOL	360.00
	13	H2-U	MARMOL	451.00
	14	H2-U	MARMOL	449.18
02-01-06-370	1	H2-U	MARMOL	300.63
	2	H2-U	MARMOL	300.27
	3	H2-U	MARMOL	300.65
	4	H2-U	MARMOL	300.48
	5	H2-U	MARMOL	322.61

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Cuarta Etapa a incorporar está conformada por 18 lotes de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), generando una superficie de área vendible de **6,580.46 M²**, así mismo se destinan **3,514.29 M²** como área de Vialidad, resultando una superficie total de **10,094.75 M²**, etapa que no contempla área de cesión para el Ayuntamiento, ya que conforme al refrendo de la licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", No. DGDUEV- 045/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, se establece el área de cesión en las Etapas Quinta, Sexta y Séptima.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día **20 de diciembre de 2013**, en el fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", estando presentes el Ing. Eduardo Brún Solórzano, en su carácter de Representante Legal de "LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V." y el Ing. Luis de la Torre Escobosa, Director Responsable de Obra de los trabajos de

*ELIG

2



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

urbanización; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; el Ing. Salvador Iñiguez Sánchez, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Felipe Anguiano Ocón, en su carácter de Director General, el Ing. Jaime González Manzo, Director de Parques y Jardines, y el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Belarmino Cordero Gómez, en su carácter de Director General; la Arq. Vanesa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la incorporación municipal de la **Cuarta Etapa** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- a).- *Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).*
- b).- *Esta concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.*
- c).- *Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la dirección de alumbrado público del H. Ayuntamiento de colima.*
- d).- *Que existe el compromiso de colocar la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar, el día 31 de enero de 2014.*
- e).- *Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.*
- f).- *Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.*
- g).- *Que se ha depositado la fianza n° 1478006 de fecha 13 de noviembre de 2013, de Fianzas Monterrey S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 454,564.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.*

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la

*ELIG

"2014, Colima capital americana de la cultura"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **10,094.75 M²**, de los cuales **6,580.46 M²** corresponden al área vendible, y **3,514.75 M²** corresponden al área de vialidad.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", comprende un total de **18 lotes** de tipo **Habitacional Densidad Baja (H2-U)**.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

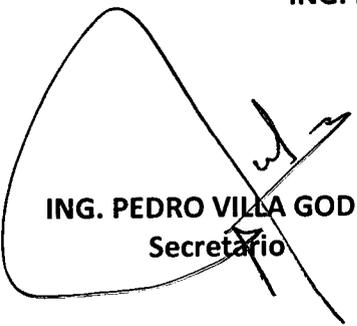
OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 454,564.22 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), con póliza de fianza No. 1478006 de fecha 13 de noviembre de 2013, expedida por FIANZAS MONTERREY S.A de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los cinco días del mes de marzo del año 2014.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Secretario


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Secretaria



MEMORANDUM N° S-87/2014

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Presidente Municipal, le remito el Oficio DGDUEV-046/2014, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el dictamen para la Incorporación Municipal del **Fraccionamiento "Paseo de la Cantera" Etapa 4**, ubicado al norte de la ciudad.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 10 de febrero 2014.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión.-
SCM*vero



ace fianzas monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianzas, usted puede acceder a

o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 823402

VALIDA

POLIZA DE FIANZA FIADO

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
454,564.22	PESOS	1478005	0

EXPEDICION
13-11-2013
ENDOSO
0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 454,564.22 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.

Por: LEGA DESARROLLOS. S.A. DE C.V.

Ante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: J. MERCED CABRERA NO. 1200, COL. LA COMARCA, EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28989, Y R.F.C. LDE-990914-NSA. LA EJECUCION DE UNA OBRA DE URBANIZACION Y SU MUNICIPALIZACION, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEO DE LA CANTERA", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 287 Y 306, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION Y SE CANCELARA CON AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO.

----- FIN DE TEXTO (T5369) -----

Firma Digital: w/U5:JXIBonENMnDnt7X8yOmkyUaw79cVtAcUeH300-HycJn0kLz2dt1a54Urde-yCwllR5qRfRqfuzn2Cyn8Y 1:0FMMh-Ago99xezD7THk1A6fC8Ztm33ccovcHsdJlckAyrykY70wTV80thfpe8833wS-Pdalin33kUyRUI Cr74#

54289590, 54289608

Expedido en: OFICINA: 00503; COLIMA, COLIMA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F.



FIRMA DIGITAL

JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOL749339Q45

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERIAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930603PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



LINEA DE VALIDACION
0915 2923 E5

54289590

Pág. 1 de 1

0 6548065 DOMINGO 08

